



D E C R E T O N° 26070

Concepción del Uruguay, 03 de diciembre de 2019.-

Visto:

El Expediente N° 1.046.337 y el dictado de los Decretos N° 25.559, N° 25.583 y N° 25.948 de fechas 02 de Noviembre, 26 de Noviembre de 2018 y 06 de Agosto de 2019 respectivamente, y,

Considerando:

Que por el primero de los Decretos referidos, se procede al llamado a Licitación Pública N° 44/2018 para los servicios de "Tratamiento y Disposición Final de Residuos Sólidos Urbanos en la Planta de Tratamiento San Cayetano", por un término de dieciocho (18) meses, mientras que por Decreto N° 25.583 se adjudica los trabajos, a la firma "M.L. SRL" por un monto de pesos once millones ochocientos mil con 00/100 (\$11.800.000,00).

Que a fojas 366 y con fecha 06 de Agosto de 2019, se dicta Decreto N° 25.948 por el cual se dispone "...la actualización de precios correspondiente al llamado a Licitación Pública N° 44/2018 para los servicios de "Tratamiento y Disposición Final de Residuos Sólidos Urbanos en la Planta de Tratamiento San Cayetano", por un término de dieciocho (18) meses, que fuera adjudicada por Decreto N° 25.583, a la firma "M.L. SRL", en la suma mensual de pesos veintiocho mil ciento veintitrés con 33/100 (\$28.123,33) y trimestral meses Marzo, Abril y Mayo de 2019 de pesos ochenta y cuatro mil trescientos setenta con 00/100 (\$84.370,00)...".

Que, por Expediente N° 1.055.351 del 25/07/2019 el Sr. Maximiliano Hilt, solicita la aplicación de la Cláusula Sexta del Contrato de Tratamiento y Disposición Final de Residuos Urbanos en la Planta de Tratamiento "San Cayetano" - actualización del Segundo Trimestre.

Que, dicha Cláusula establece "Actualización de Precios: El precio del Contrato podrá ser actualizado trimestralmente en caso de verificarse un aumento del salario de los operarios y/o combustible, de acuerdo a la fórmula establecida en el Art. 7° del Pliego de Condiciones Particulares".

Que, en razón de haberse cumplido el segundo trimestre el 26 de Mayo de 2019, siendo de \$36,82 el valor del gas oil al 27/11/2018 y de \$43,09 al 27/05/2019 por litro, y el sueldo de un obrero categoría oficial especializado según UOCRA era de \$118,57 la hora al 26/11/2018 y de \$150,93 al 27/05/2019, el índice de IPIM a Noviembre/2018 era 273,9 y al mes de Mayo de



329,5 entiende se han activado las modificaciones de variables que determinan la aplicación de la cláusula 7° del Contrato, correspondiendo una actualización de precios para los meses de Junio, Julio y Agosto de 2019. Se adjunta planilla con aplicación de la fórmula establecida en art. 7° del Pliego de Condiciones Particulares, con la diferencia que se debería percibir en función de lo facturado y cobrado, comprobantes de combustible a las fechas mencionadas, escala de sueldo convenio UOCRA y planilla de INDEC con el índice IPIM.

Que, el Ing. Alfredo Fernández, en su carácter de Coordinador General de Infraestructura, a fojas 455, en virtud de lo solicitado por la empresa "ML SRL", respecto del reconocimiento de las variaciones de precios, tal lo establece el pliego de Licitación, y habiéndose verificado las variaciones en los precios de los combustibles YPF, del oficial especializado según UOCRA, y del índice IPIM publicado por el INDEC, considera corresponde aplicar la fórmula polinómica de actualización establecidas por el pliego con los coeficientes que surgen de las variaciones de precios presentadas por la empresa contratista, valores que se detallan en la siguiente planilla y cuyo coeficiente de actualización resultante es de 1,1987, que difiere con valor del coeficiente calculado por la empresa de 1,1989.

Que, en virtud de los valores calculados, el Ing. Fernández expresa que corresponde un incremento mensual en el monto del contrato de \$130.258,89 y para el trimestre Junio, Julio y Agosto de \$390.776,67.

Que, en conocimiento del Sr. Secretario de Hacienda se pasa a dictamen de la Directora de Legislación y Asuntos Jurídicos, considerando la Dra. Rocío García, la certificación de la Coordinación General de Infraestructura -a fojas 361- de la alteración en las variables a las que sujetó el precio del contrato y el dictamen a fojas 326 vuelta en el mismo sentido del Contador Municipal, quien sugiere además, que dicha cláusula (la sexta) es optativa, y que se trata de una cláusula condicional, la cual debe resolverse a través de una Resolución del DEM.

Que, la Dra. García, coincide en la condicionalidad de la cláusula, la modificación del precio queda sujeta a la condición de que se produzcan variables en el valor de los ítems utilizados para fijar el mismo por lo que; verificada la variación en los valores que intervienen en la conformación del precio y por tanto cumplida la condición. Por lo que en vistas de lo solicitado por el contratista y la verificación de las variables constatadas por la Secretaría de Hacienda, esa Dirección entiende debe ordenarse la confección de la Resolución que fije el nuevo monto y haga lugar a la actualización solicitada, lo que fue cumplimentado por Decreto



Municipalidad de Concepción del Uruguay
PROVINCIA DE ENTRE RÍOS

N° 25.948, de lo que debe tomarse razón y efectuarse el pago correspondiente.

Que, el dictamen que antecede es compartido por el Secretario de Hacienda Cr. Oscar Colombo, mientras que el Secretario de Gobierno Dr. Ricardo Vales, en virtud del Decreto N° 25.948 y dictámenes que anteceden pasa lo actuado a conocimiento del Sr. Coordinador General de Políticas Públicas y Control Presupuestario Cr. Fernando Picart, quien en fecha 17/10/2019 las envía a la Directora de Legislación y Asuntos Jurídicos Dra. Rocío García, interesando ésta, la confección de la norma legal pertinente, conforme lo antes expuesto.

Por Ello:

EL PRESIDENTE MUNICIPAL DE CONCEPCION DEL URUGUAY

D E C R E T A:

Art.1°: Dispónese la actualización de precios correspondiente al llamado a Licitación Pública N° 44/2018 para los servicios de "Tratamiento y Disposición Final de Residuos Sólidos Urbanos en la Planta de Tratamiento San Cayetano", por un término de dieciocho (18) meses, que fuera adjudicada por Decreto N° 25.583, a la firma "M.L. SRL", en la suma mensual de pesos ciento treinta mil doscientos cincuenta y ocho con 89/100 (\$130.258,89) y para el trimestre Junio, Julio y Agosto de 2019 de pesos trescientos noventa mil setecientos setenta y seis con 67/100 (\$390.776,67), conforme las razones incoadas en los considerandos anteriores.

Art.2°: Impútese el gasto que demande el cumplimiento del presente a la Cuenta N° 21104060137.

Art.3°: Refrenda la presente el Señor Coordinador General de Infraestructura.

Art.4°: Regístrese, comuníquese, publíquese y, cumplido, archívese.

ES COPIA

JOSE EDUARDO LAURITTO

Presidente Municipal

Alfredo Alejandro Fernández

Coordinador Gral. de Infraestructura